



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de noviembre de 2023  
TR. N.º 0684-2023-R-UNALM

Señor:  
Presente.-

Con fecha 27 de noviembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0684-2023-R-UNALM. - La Molina, 27 de noviembre de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 747-2006-R-UNALM, de fecha 2 de noviembre de 2006, se aprobó en vía de regularización las modificaciones introducidas en el desarrollo del Proyecto “Construcción, Implementación y Equipamiento de Laboratorios de Bioquímica y Biología Molecular”, bajo la modalidad de administración directa; lo que ha generado que el presupuesto original de S/ 1 857 488,05 se incremente en S/ 76 823,98, que representa el 4.14% haciendo un Presupuesto Actualizado Total de S/ 1 934 312,03 (Un millón novecientos treinta cuatro mil trescientos doce con 03/100 soles); Que, mediante Comunicación N.º 3219-2023/DIGA, de fecha 22 de noviembre de 2023, el director(e) general de administración, solicita la rectificación de Resolución N.º 747-2006-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N.º195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 747-2006-R-UNALM, en los siguientes extremos, por las consideraciones antes expuestas, quedando redactado de la siguiente manera:

## *Párrafo 1*

### **DICE:**

VISTO. – El oficio N° Of.Adm.Planif./811/2006 del 20 de Octubre del 2006, remitido por el Jefe de la Oficina Administrativa de Planificación, Unidad Ejecutora del Proyecto: “Construcción, Implementación y Equipamiento de Laboratorios de Bioquímica y Biología Molecular”, a través del cual solicita la aprobación **de las modificaciones efectuadas en el Expediente Técnico, durante la ejecución de los trabajos** y actuados que se acompañan.

### **DEBE DECIR:**

VISTO. – El oficio N° Of.Adm.Planif./811/2006 del 20 de Octubre del 2006, remitido por el Jefe de la Oficina Administrativa de Planificación, Unidad Ejecutora del Proyecto: “Construcción, Implementación y Equipamiento de Laboratorios de Bioquímica y Biología Molecular”, a través del cual solicita la aprobación **del Expediente Técnico de Modificaciones N.º 01** y actuados que se acompañan.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de noviembre de 2023  
TR. N.º 0684-2023-R-UNALM

-2-

## *Extremo Resolutivo*

### **DICE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Aprobar en vía de regularización las **modificaciones introducidas en el desarrollo** del Proyecto:” Construcción, Implementación y Equipamiento de Laboratorios de Bioquímica y Biología Molecular”, bajo la modalidad de administración directa; lo que ha generado que el presupuesto original de S/ 1,857,488.05 se incremente en S/ 76,823.98, que representa el 4,14% haciendo un Presupuesto Actualizado Total de S/ 1,934,312.03 soles según detalle que aparece en el Anexo N° 1 y cuyo resumen es el siguiente:

El <b>Presupuesto Adicional</b> por mayores metrados	: S/ 46,620.11
El <b>Presupuesto Adicional</b> por partidas nuevas	: S/ 337,447.96
El Presupuesto Deductivo	: S/ 307,244.09
Total, Incremento	: S/ 76,823.98

### **DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar en vía de regularización el **Expediente Técnico de Modificaciones N.º 01** del Proyecto ”Construcción, Implementación y Equipamiento de Laboratorios de Bioquímica y Biología Molecular”, bajo la modalidad de administración directa; lo que ha generado que el presupuesto original de S/ 1 857 488,05 se incremente en S/ 76 823,98, que representa el 4,14% haciendo un Presupuesto Actualizado Total de S/ 1 934 312,03 soles según detalle que aparece en el Anexo N° 1 y cuyo resumen es el siguiente:

El <b>Presupuesto Modificado</b> por mayores metrados	: S/ 46 620,11
El <b>Presupuesto Modificado</b> por partidas nuevas	: S/ 337 447,96
El Presupuesto Deductivo	: S/ 307 244,09
Total, Incremento	: S/ 76 823,98

**ARTÍCULO 2.** - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,R,UPP,U EI,DIGA